

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2020

10-0306

Doctora

ALICIA ARANGO OLMO

Ministra del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 No 12B-31

Bogotá D.C

Referencia: Seguimiento AT 074-18 coyuntural para los municipios de Florida y Pradera - departamento Valle del Cauca.

Respetada Ministra,

En el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, como hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los derechos humanos y velar por su promoción y ejercicio; como lo establece la Ley 24 de 1992, el numeral 3 - art. 5 del Decreto 25 de 2014 y el Decreto 2124 de 2017.

Por otra parte el seguimiento a la gestión institucional del riesgo y a la evolución del mismo que realiza la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el “Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera”, así como aportar insumos que le permita a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Por lo anterior desde las labores de seguimiento y monitoreo que realiza la Defensoría del Pueblo a través del Sistema de Alertas Tempranas, al cumplimiento de las medidas adoptadas por las autoridades competentes para mitigar el riesgo advertido en la Alerta Temprana 074 del 26 de septiembre de 2018 para 22 corregimientos y 6 resguardos indígenas, enviamos tanto los resultados de la gestión institucional realizada para la prevención, como la evolución del riesgo advertido.

1. Gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

La labor de seguimiento se realiza con base en el Procedimiento instituido en la Entidad “*Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas*”, mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo

al que se encuentra expuesta, combinado con el resultado orientado a garantizar efectividad en su ejercicio de derechos.

La valoración del desempeño institucional, es el resultado de la función que combina las siguientes variables e indicadores:

Variable	Indicador
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH e infracciones al DIH. Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y grupos poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrolle en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional	Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo. Armonía interinstitucional: implementación de manera conjunta de estrategias definidas que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Por su parte, la valoración de la efectividad de las medidas se obtiene de la observación directa en el territorio de los efectos de las medidas, visto desde las obligaciones del Estado de respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

Para el procesamiento de información se tuvo como insumos, las comunicaciones enviadas por las entidades y la constatación en terreno con autoridades departamentales, municipales y representantes de las comunidades. A continuación, relacionamos las instituciones que oficiaron a la Defensoría del Pueblo las acciones adelantadas con relación a las recomendaciones emitidas en la Alerta Temprana 074 de 2018.

Entidad	Respuesta Institucional
Ministerio de Defensa	29 de noviembre de 2018 4 de abril de 2019
Ministerio del Interior- Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y minorías	No remitió información
Unidad Nacional de Protección	18 de diciembre de 2018
Oficina del Alto Comisionado para la Paz - OACP	19 de diciembre de 2018
Agencia para la renovación del territorio	5 de octubre de 2018 6 de diciembre de 2018
UARIV	9 de octubre de 2018
CIPRUNNA	14 de diciembre de 2018
ICBF	5 de diciembre de 2018
Ministerio de educación	10 de diciembre de 2018 3 de enero de 2019
SENA	2 de noviembre de 2018
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	4 de octubre de 2018
Gobernación del Valle del Cauca	4 de octubre de 2018
Alcaldía de Florida	No remitió información
Alcaldía de Pradera	2 de enero de 2019
Fiscalía General de la Nación	15 de enero de 2019
Ministerio Público	Personería de Pradera: 10 de enero de 2019

2. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FRENTE AL ESCENARIO DE RIESGO

A continuación, se presenta el análisis referido en función de cuatro dimensiones del escenario de riesgo, destacando el desempeño de las entidades para superar, mitigar o disuadir lo advertido por el SAT y la efectividad de las medidas adoptadas para neutralizar, de forma objetiva, las amenazas y vulnerabilidades de tal manera que se garanticen los derechos de los pobladores.

a. Acciones para la seguridad de la población y el territorio

De acuerdo con la información allegada a la Defensoría del Pueblo, durante el año 2019 se realizaron Consejos de Seguridad con el fin de establecer un plan de acción frente a la situación de riesgo y se adelantaron acciones para la protección de la población. La Fuerza Pública ha adelantado operaciones de control territorial en ambos municipios, área rural y urbana. Adicionalmente informan haber capacitado a líderes y autoridades indígenas en medidas de autoprotección y, de acuerdo con sus capacidades, han realizado acompañamiento a los/as líderes/as que han denunciado amenazas contra su integridad. Adicionalmente han promovido campañas de prevención con recomendaciones de seguridad.

No obstante lo anterior, la Policía Nacional abiertamente desconoce la existencia del escenario de riesgo advertido, a través de posturas como la no confirmación de la presencia de grupos armados organizados en los municipios y lo sustenta en la ausencia de denuncias de parte de la población, lo cual puede obedecer a la poca confianza de la población campesina e indígena en la institución policial. Por otro lado, informan que han apoyado la resolución de otro tipo de violencias.

En cuanto al Ejército Nacional, se identifica que existe buena coordinación con las alcaldías y la gobernación lo que ha facilitado el despliegue de operativos a zonas alejadas de los municipios. En términos generales, las Fuerzas Militares mantienen la adopción de medidas para proveer condiciones de seguridad y prevenir vulneraciones a los derechos vida, libertad e integridad en el contexto general.

Por su parte, la Unidad Nacional de Protección informa que ha mantenido coordinación con la administración departamental de la Gobernación del Valle, para enfocar sus actuaciones en los municipios advertidos y particularmente en Florida. Destaca la realización de capacitaciones para socializar las rutas de protección, el formulario para solicitud de medidas de protección y de la ruta de protección colectiva. Sin embargo, las medidas de protección otorgadas no han tenido en cuenta las particularidades del territorio y necesidades específicas de la población. Proveyeron celulares y botones de pánico en áreas donde no hay fácil recepción de señal y chalecos antibalas en territorios con temperaturas muy altas, además de que los líderes y lideresas manifestaron que estos los ponen en mayor evidencia y por tanto en mayor riesgo.

Conforme ha referido en diversas oportunidades este Despacho, es necesario que las medidas de protección incorporen un enfoque diferencial, que tomen en consideración, de manera integral, los diferentes factores que atraviesan a comunidades e individuos (territoriales, étnicas, género, discapacidad, entre otros) que condicionan qué tipo de medida de protección es la más adecuada y por tanto la más efectiva.

Las administraciones, Gobernación y alcaldías municipales que finalizaron periodo informaron que los planes de contingencia y prevención están actualizados. La Gobernación con el acompañamiento de la Misión de Verificación de la MAPP OEA trabajó con comunidades sobre medidas de autoprotección, también realizaron varias reuniones de seguimiento a las alertas tempranas del departamento con la presencia de alcaldes municipales y fuerza pública.

Entre las conclusiones que construyeron estos espacios, se determinó que los municipios requieren más recursos para afrontar los escenarios de riesgo, asegurando que requieren apoyo del nivel nacional. Al respecto, consideran que instancias como la CIPRAT se convierten en espacios de rendición de cuentas que no derivan en la definición ni adopción de medidas concretas para la construcción de sinergias y de acompañamiento de las instituciones del orden nacional. La Defensoría del Pueblo destaca que el alcalde de Pradera reconoció abiertamente la existencia del escenario de riesgo advertido y la presencia de grupos armados en su municipio.

En relación con la prevención del reclutamiento de niños, niñas y adolescentes, las autoridades locales indicaron que el nivel de denuncia de estos hechos era muy bajo y por tanto no tenían mayor conocimiento al respecto. Sin embargo, la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento y Uso de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) adelantó acciones de asistencia técnica y capacitación para la territorialización de la política de prevención del reclutamiento y se estableció un plan de acción para implementar medidas para el departamento, teniendo entre los municipios priorizados a Florida. Sin embargo, no se pudo dar cuenta de la implementación de acciones específicas en los municipios para la prevención del reclutamiento. La Defensoría del Pueblo destaca que el registro y la observación de este delito es bastante precario en el departamento, para lo cual se requiere fortalecer los mecanismos de investigación y recolección de información, generar un diagnóstico de la problemática y formular medidas más apropiadas para su prevención, de conformidad con las particularidades propias del territorio y la población.

Es de anotar que, en la zona rural de los municipios de Florida y Pradera, se venían adelantando acciones de desminado las cuales, para el caso de Florida, se suspendieron en 2019. Esta labor estaba a cargo del Batallón de desminado adscrito al Ejercito Nacional, quienes el 21 de agosto del año 2019 abandonan el territorio sin terminar de realizar el proceso de desminado, aduciendo amenazas en contra de su personal. Las autoridades indígenas solicitan que se reactive el desminado a través de una organización civil. En el caso de Pradera el desminado lo viene desarrollando Halo Trust y, si bien no se tiene conocimiento de amenazas directas, se teme por posibles intimidaciones, que hagan que se detenga el proceso también en Pradera.

El Batallón Codazzi y la FUDRA 4 (fuerza de despliegue rápido) han desarrollado operaciones en la región buscando controlar los factores de riesgo identificados por la Defensoría del Pueblo, sin embargo, su actuación, cuando no se adelanta observando las directivas ministeriales de respeto al DIH, se convierte en un factor adicional de riesgo para las comunidades y agudiza la desconfianza entre pobladores y autoridades. Tal es el caso de denuncias sobre el establecimiento por tiempo prolongado de campamentos de destacamentos militares en algunos caseríos (caso de la comunidad La Cumbre) o sobre su ubicación en lugares protegidos por el DIH como instituciones educativas (Institución educativa Mateguadua). Lo anterior es de alta preocupación para este Despacho por cuanto ha tenido conocimiento, como se referencia en el acápite de acciones de consumación del riesgo, que, posterior a este tipo de acciones, los grupos armados ilegales instalan artefactos explosivos improvisados o realizan hostigamientos.

Finalmente, en cuanto a la atención y reparación de víctimas, la UARIV indicó que se ha asistido a los municipios en la actualización de los planes de contingencia y prevención y se han realizado giros para la atención humanitaria de emergencia. Tuvieron conocimiento de la situación de confinamiento de las dieciséis (16) familias indígenas por enfrentamientos entre Fuerza Pública y Los Pelusos en marzo de 2019, de las cuales se les recibieron declaración por desplazamiento forzado y se les activó la ruta de atención y reparación.

Adicionalmente indicaron que realizaron valoración prioritaria a las declaraciones que refieran como lugar de ocurrencia los municipios mencionados en la Alerta, resaltando que se está dando respuesta a las solicitudes en menos de 60 días hábiles, haciendo un análisis integral de tipo individual y masivo a las declaraciones atendiendo al enfoque diferencial.

b. Medidas para prevenir vulneraciones de derechos humanos de población indígena

La percepción de seguridad por parte de gobernadores y autoridades indígenas ha desmejorado y se evidencia en la existencia de diversas denuncias de amenazas en su contra. Asimismo, consideraron que el accionar institucional no atiende de manera efectiva y coordinada al escenario de riesgo advertido. Miembros de las comunidades indígenas han realizado denuncias por casos de amenazas ante la Fiscalía y Personería en Cali, pero señalaron que no fueron atendidos y por tanto no se tomaron medidas para su esclarecimiento y protección.

Refieren las autoridades tradicionales que no ha existido confianza hacia la Fuerza Pública, situación que dificulta su actuación en los resguardos. Se requiere revisar el desarrollo de las operaciones militares en las jurisdicciones indígenas que permita reconstruir una relación de confianza con estas comunidades que favorezca la adopción de medidas de protección a sus derechos ante el riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo, respetando su voluntad y autonomía sobre el territorio. La Defensoría del Pueblo ha evidenciado que algunos enfrentamientos armados se siguen presentando en zonas aledañas a los resguardos.

La Defensoría del Pueblo ha registrado que las demoras y el incumplimiento de los acuerdos para la sustitución de cultivos de uso ilícito integrados en el PNIS han revestido dificultad para la superación de las condiciones de vulnerabilidad de las comunidades de manera general en el municipio, pero con especial impacto en las comunidades étnicas, quienes podrían verse avocadas a suspender la erradicación voluntaria. Se destaca la necesidad de atención por parte de las instituciones de carácter nacional, departamental y municipal de algunas familias indígenas que no han sido incluidas en el PNIS, a pesar de tener la disposición de adelantar la erradicación voluntaria.

En línea con el respeto por la autonomía y el reconocimiento del gobierno propio de los pueblos indígenas, el fortalecimiento de la Jurisdicción Especial Indígena resulta fundamental para que puedan reducir su vulnerabilidad frente al accionar de los grupos armados en sus resguardos. Frente a esta situación, el Ministerio del Interior, a quien se le allegó recomendación por parte del SAT al respecto, no remite información de las actuaciones desplegadas en las comunidades identificadas en riesgo. Se hace un llamado especial a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, a atender el llamado de la Defensoría del Pueblo para fortalecer el sistema de justicia propio de los cabildos indígenas identificados en riesgo.

En complemento, miembros de las comunidades indígenas han requerido que sean capacitados los miembros de la Guardia Indígena en mecanismos de protección colectiva, y

que se doten de mecanismos que les permita mejorar las condiciones de seguridad de las comunidades y sus autoridades.

Finalmente, resulta necesario fortalecer y dar continuidad a procesos de educación propia y etno-educación, que contribuyen a la prevención del reclutamiento.

c. Medidas que propenden por el desarrollo de los municipios para reducir los factores de vulnerabilidad de la población

La percepción de líderes comunitarios y sociales es que la implementación de algunos puntos de los acuerdos definidos en el marco del Acuerdo Final están paralizados. Particularmente, en lo referente a la sustitución de cultivos de uso ilícito en Florida, a pesar de existir voluntad y de que algunas familias la han iniciado, este municipio no fue incluido en el PNIS por lo que se sienten sustraídos de los programas sociales y económicos de parte del Estado, situación que agudiza su vulnerabilidad ante la presencia de los grupos armados que hacen presencia en este territorio y que buscan influenciar a las comunidades para que se vinculen con estas economías ilegales. En este sentido manifestaron que han solicitado apoyo al Ministerio del Interior, sin embargo, no han podido entablar un canal de comunicación efectivo con ellos, y mucho menos recibir apoyo técnico o financiero para hacer sostenible la sustitución de cultivos.

Por otro lado, tanto Pradera como Florida están dentro de los municipios del PDET para el Alto Patía y norte del Cauca. Ya se realizaron las consultas participativas para la priorización de líneas de acción en estos territorios y ya está construido el plan de acción. En el marco de este PDET se aprobó a través de OCADPAZ un proyecto de mejoramiento de vías terciarias por un valor de \$10.076 millones de pesos para 8 municipios en los que se incluye a Florida y Pradera¹. Es importante acelerar su proceso de implementación, particularmente las acciones orientadas a generar capacidades de resiliencia en la población que contribuyan a la disminución del riesgo advertido, tales como el impulso de proyectos productivos, fortalecimiento del capital humano, y el mejoramiento de infraestructura orientada a la integración económica de los municipios, así como inversión social que contribuya al cierre de brechas económicas a nivel departamental y nacional.

La Gobernación del Valle del Cauca aplicando los principios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia, es importante que oriente esfuerzos en la formulación e implementación de programas y proyectos para la superación de condiciones de vulnerabilidad de la población identificada en riesgo, como educación y fortalecimiento de capacidades técnicas para el impulso de proyectos productivos, en articulación con el SENA, respetando e incentivando la vocación de los territorios.

¹ Informe de gestión presentado por el gobierno nacional sobre los avances en la implementación de los PDET, que comprende el periodo Agosto 2018 a Diciembre de 2019.
<http://www.portalparalapaz.gov.co/publicaciones/1112/informes-de-gestion/genPagdoc142=2>

d. Respuesta y coordinación Estatal

La comunicación interinstitucional fue buena, fluida y permanente. La Gobernación del periodo anterior tuvo una cercanía destacable con las administraciones municipales salientes, lo que condujo a la instauración de rutas de trabajo con las Secretarías, de cara a brindar atención a las diferentes problemáticas y factores de riesgo. Sin embargo, en el ejercicio de contrastación de la información aportada por las autoridades, la Defensoría del Pueblo encuentra que la coordinación institucional no ha trascendido a la implementación de medidas efectivas. Adicionalmente, entre las actuaciones que se evaluaron en terreno, se destaca la respuesta diferenciada para los dos municipios, que muestra que algunas de las gestiones que se adelantan en un municipio no son replicadas en el otro.

Como evidencia de la comunicación y del trabajo coordinado en el nivel regional y local, las autoridades refieren la articulación para fortalecer la capacidad técnica de algunas dependencias para mejorar la atención psicosocial de las víctimas, la asesoría para la formulación de instrumentos de planeación para la prevención, la búsqueda de canales de comunicación con las autoridades del nivel nacional para darle continuidad y seguimiento a la implementación del Acuerdo Final, y en general para el apoyo a la superación de las condiciones de amenaza y vulnerabilidad descritos por la Defensoría del Pueblo. Sin embargo, se destaca que es necesario fortalecer la relación Nación - Territorio con actuaciones concertadas y focalizadas en los territorios identificados en riesgo.

3. Evolución del Escenario de riesgo Florida y Pradera

El escenario de riesgo advertido el 26 de septiembre de 2018 en la AT 074-18 para los municipios de Florida y Pradera (Valle del Cauca) ha evolucionado desfavorablemente, incrementándose el riesgo para la población civil en los lugares destacados en el documento, con mayor énfasis para el municipio de Florida donde las amenazas, atentados, actos terroristas, homicidios y acciones bélicas, entre otra conductas vulneratorias hacen parte de la consumación del riesgo descrito en la alerta en mención.

La dinámica del conflicto armado en el Norte del Cauca viene impactando de manera directa el escenario de riesgo en el sur del Valle. Concretamente, la disputa territorial llevada a cabo entre los grupos armados ilegales por el control económico y social en Miranda, Corinto y Caloto (Cauca), se ve reflejada en Florida y Pradera (Valle del Cauca), municipios que geográficamente comparten territorio pues se encuentran ubicados sobre la cordillera central, así como el hecho de compartir características sociodemográficas.

Esta ha sido una sub región históricamente funcional a los intereses de los grupos armados ilegales y las economías que los sustentan, ya que se configura como un corredor para la movilidad que conecta por lo menos tres departamentos (Valle del Cauca, Cauca y Tolima), facilitando la movilización de los grupos armados, suministro y abastecimiento de los mismos, tráfico de armas, materias primas, insumos y productos terminados del narcotráfico, tránsito de personas secuestradas, vehículos y motocicletas, así como partes

hurtadas de las mismas, entre otros. Así pues, quien controle este corredor en la cordillera central asegurará el recaudo financiero que obtiene por esta confluencia de rentas ilícitas.

Es importante indicar, además, que no solo los actores que controlan las economías ilegales tienen intereses arraigados en Florida y Pradera. Como ha sido constantemente denunciado por las comunidades organizadas especialmente indígenas, existen sobre el territorio intereses foráneos sobre los recursos naturales, actividades de exploración minera, proyectos de construcción de alto impacto que podrían afectar el plan de vida del pueblo Nasa y la vida social y comunitaria de los campesinos y afro descendientes.

Sumado a lo anterior las condiciones de vulnerabilidad² especialmente de la población asentada en la zona rural hace que las consecuencias del accionar de los grupos armados ilegales produzcan un impacto diferencial, generando efectos potencialmente mayores dada la baja capacidad de respuesta institucional y debilitados factores de protección comunitarios, -como por ejemplo la guardia indígena-, que no cuentan con apoyo permanente para su fortalecimiento. Por tanto, en ocasiones los pobladores se ven obligados mediante la coerción de las armas y la violencia instrumental a insertarse en esta dinámica, resultando posteriormente estigmatizados por los diversos actores armados.

Así pues, mientras persistan las condiciones estructurales y los conflictos por el control territorial- que por supuesto van más allá de lo material-, el conflicto armado en esta región mantendrá continuidad, con algunas variaciones propias de la coyuntura, que en este momento se ve afectada por factores relevantes que inciden directamente el escenario de riesgo:

- a) La implementación del Acuerdo Final, especialmente en lo que respecta al punto 1 y el punto 4, y los obstáculos que pueda enfrentar.
- b) El cambio de mandatarios tanto a nivel nacional en 2018 como a nivel local en 2020, lo que implica una variación en el panorama político.
- c) El ingreso e incremento del pie de fuerza militar a través de la FUDRA 4 (Fuerza de Despliegue Rápido), que si bien es una estrategia del Ejército Nacional para el norte del Cauca, también se despliega hacia el sur del Valle.

En esta subregión, Norte del Cauca y Sur de Valle se viene reconfigurando un escenario de riesgo particular caracterizado por el rearme de estructuras armadas ilegales y la llegada de otras, como ya se señalaba en la AT 074-18 para Florida y Pradera, pero que desde la emisión de dicha alerta ha evolucionado, expandiéndose, consolidándose y tomando mayor fuerza, generando por tanto mayores impactos negativos sobre la vida comunitaria y organizativa tanto en zona rural como urbana.

² "La mayoría de la población tiene condiciones de vida precarias, debido a los bajos niveles de ingreso de las familias, situación que se ve reflejada en el alto porcentaje de la población con necesidades básicas insatisfechas (NBI) que alcanza el 18,24%, en la zona urbana y el 30% en la zona rural, para un total agregado de 21.47%, indicadores bastante altos que se encuentran por encima de los índices departamentales, que alcanzan un 14% en el área urbana y 26% en el área rural". Tomado de: <http://www.florida-valle.gov.co/municipio/nuestro-municipio>

En la Alerta, se indicaba la presencia y accionar de disidencias del Sexto Frente de las FARC-EP-EP, EPL y personal portando brazaletes del ELN, así como grafitis y panfletos alusivos a las AUC, AGC y las Águilas Negras, amenaza que persiste para estos municipios. En la actualidad se viene presentando una atomización de los grupos armados ilegales, quienes adoptan múltiples nombres o “razones sociales” que confunden y generan incertidumbre dentro de las comunidades y también para las instituciones.

Un evento relevante y de alto impacto para la zona sur del Valle del Cauca se presentó a principios del 2019, cuando luego de la disputa territorial que se dio entre las disidencias del Sexto Frente de las FARC-EP -Columna Móvil Dagoberto Ramos- y el EPL -“Frente Andrey Peñaranda Ramírez”-, llevada a cabo en los municipios de Miranda y Corinto, obliga a el EPL a un repliegue hacia los municipios vecinos de Florida y Pradera, en donde ha logrado un relativo afianzamiento.

Por otra parte, el grupo de disidencias del Sexto Frente de las FARC-EP, que se mencionaba en la alerta como “Nuevo Sexto” hasta ese momento no tenía una organización definida, toda vez que estaban iniciando su proceso consolidación y expansión. En la actualidad se constituyen como un grupo más estructurado que funciona bajo columnas móviles y cuadros de mando. En el caso de Florida y Pradera estaría haciendo presencia la Columna Móvil Dagoberto Ramos, que cruza de manera constante el límite entre Miranda y Florida por la parte de alta montaña (rio Desbaratado), en el sector de las Dantas, Las Brisas, Cajones, entre otros lugares donde se han desarrollado enfrentamientos con las fuerzas militares. Esta columna móvil (Dagoberto Ramos) al parecer cuenta con capacidad militar para sostener y llevar a cabo enfrentamientos contra la fuerza pública y contra otros grupos armados ilegales. Durante el 2019 lo demostró mediante acciones bélicas, actos terroristas y la utilización de MAP/MUSE/AEI, y demás afectaciones como se describe más adelante en los hechos de consumación. Existe al parecer un interés de expansión hacia otros municipios del Valle que se conectan a través de la cordillera central como Tuluá y Buga, y otros departamentos como el Tolima mediante el paramó de las Tinajas.

Además se conoció de la presencia de un grupo pequeño de hombres portando armas cortas que se hacen llamar “Columna móvil Gabriel Galvis”, quienes estarían intimidando a la población y extorsionando en algunos sectores rurales de Florida. También circulan panfletos de grupos llamados disidencia de las FARC-EP que hacen alusión en ocasiones a la Columna Dagoberto Ramos, en otras ocasiones “Dagoberto Ramos Nueva Generación Segunda Marquetalia”, o solo “Segunda Marquetalia”, lo que genera preocupación respecto de la naturaleza política o no de dichos grupos. Por otro lado la “Columna Dagoberto Ramos” viene realizando reuniones en diferentes comunidades a las que llega a informar sobre la “misionalidad” del grupo, y en varias ocasiones ha citado especialmente a las autoridades indígenas. También se sabe del ingreso de personal de este grupo en las viviendas de la población de civil que, pese a la oposición de las comunidades a que se queden, el grupo pernocta por algunos días y siguen sus recorridos, poniendo en grave riesgo a los habitantes de la zona rural.

Respecto del EPL “Frente Andrey Peñaranda Ramírez”, grupo que fue replegado desde el Cauca hacia estos municipios del Sur del Valle, y que durante el 2019 fue impactado por acciones ofensivas de la fuerza pública, en la actualidad no parece tener una estructuración tan sólida y estarían operando bajo los intereses de terceros, especialmente del narcotráfico. Pero se destaca una particularidad en su accionar, por lo menos en estos municipios, donde mediante panfletos se identifican como EPL Frente Andrey Peñaranda Ramírez, pero hacen presencia física bajo el nombre de “Los Pelusos”. Si bien puede tratarse de la misma estructura, existen ciertas diferencias, pues con los panfletos se muestran como un actor armado ilegal de naturaleza subversiva, pero en las acciones directas operan como una banda delincuencial que extorsiona y parece perseguir objetivos menores a los de un grupo guerrillero. Es por eso que en las comunidades se refieren en ocasiones a la presencia del EPL y de “Los Pelusos” como dos grupos distintos. Es posible también que se esté haciendo uso de la denominación por parte de la delincuencia para generar mayor temor en las víctimas haciéndose pasar por “Los Pelusos” y/o EPL, acción que deberá ser materia de investigación de los entes correspondientes.

En el escenario de riesgo persisten las amenazas mediante la circulación de panfletos, mensajes de texto y amenazas directas en contra líderes y lideresas campesinos, autoridades tradicionales y guardia indígena, en algunos de ellos haciendo mención de personas tanto del Valle como del Cauca. Una variación respecto de lo reportado en la Alerta es que, además de las amenazas de las AGC y las Águilas Negras, ahora también circulan con más frecuencia panfletos del EPL, algunos de la Disidencia de las FARC-EP, mensajes de texto de “Los Pelusos” y panfletos alusivos al “Cartel de Sinaloa”. El ultimo que se registró suscrito por el “Cartel” circuló el 20 de noviembre de 2019.

En el caso del ELN, se registró presunta presencia de miembros de este grupo en zona rural de Pradera³, municipio en donde no se tenía conocimiento de la operación de esta organización armada. Si bien no se tiene certeza de la presencia del ELN, es posible que, al igual que ocurrió en municipios como Miranda (según la AT-035-18), ingresen personas para hacer inteligencia u otras acciones delictivas usando brazaletes de diversas organizaciones armadas para generar confusión y temor.

Por otra parte, en las áreas urbanas también se vienen generando afectaciones, especialmente en el municipio de Florida donde se presenta el incremento en el número de homicidios, pasando de 18 en 2018 a 27 en 2019, así también como el hurto de automotores y motocicletas se incrementó casi el doble como se observa en la tabla N°1.

Tabla N° 1 Hechos delictivos 2018-2019 Florida-Valle del Cauca

HECHOS DELICTIVOS	TOTAL 2018	TOTAL 2019
-------------------	------------	------------

³ Extracto de Informe de comisión: “El 05/07/19 en la parte alta del corregimiento El Nogal “Me encontraba talando un árbol y escuchando música en el radio sintonizando la emisora Colombia Stereo (del Ejército), en un momento observé a tres sujetos vestidos con ropa de camuflado y portando fusiles, todos con rasgos indígenas y en sus brazos con unos brazaletes con las letras ELN, uno de ellos me dijo “hijueputa apague ese radio”, luego me dijo que ellos habían llegado para quedarse y yo quién era, me preguntó hacia donde estaba La Ruiza, le di la indicaciones y se despidió advirtiéndome que mucho cuidado con ponerme de sapo”.

Homicidios	18	27
Hurto de Automotores	6	14
Hurto de Motocicletas	25	45

Fuente: Elaboración propia con cifras de la Policía DEVAL.

Se presentó además un acto terrorista en el casco urbano de Florida, Barrio La Esperanza el pasado 13 de diciembre de 2019. Cerca de las 2: p.m hizo explosión una moto bomba en cercanías a la Secretaría de Tránsito y Movilidad del municipio, si bien no se presentaron víctimas fatales, si hubo afectación material y zozobra en la población. Se presume de la responsabilidad de la Columna móvil Dagoberto Ramos pero se encuentra en investigación.

En el caso de Pradera los indicadores son menores respecto de Florida, pero sigue vigente la preocupación por el impacto del escenario de riesgo por la cercanía geográfica entre los dos municipios.

Tabla N° 2 Hechos delictivos 2018-2019 Pradera-Valle del Cauca

HECHOS DELICTIVOS	TOTAL 2018	TOTAL 2019
Homicidios	28	24
Extorsión	6	8
Hurto de Automotores	2	3
Hurto de Motocicletas	27	22

Fuente: Elaboración propia con cifras de la Policía DEVAL.

3.1 Hechos consumados

Según el monitoreo realizado por la Defensoría del Pueblo se han identificado los siguientes hechos y conductas vulneratorias en el marco del seguimiento a la Alerta Temprana 074 de 2018 que representan consumaciones del riesgo advertido:

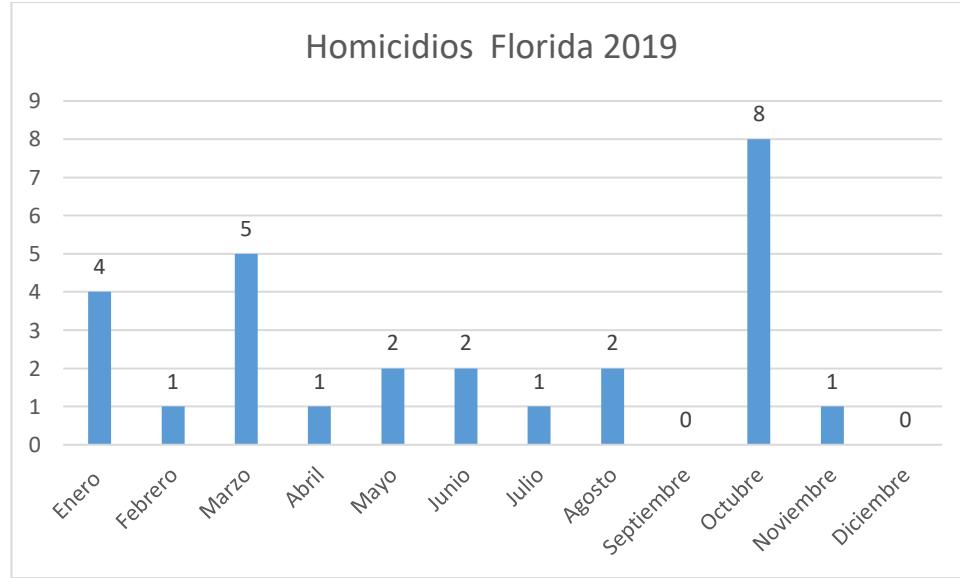
Homicidios:

En lo que va corrido del 2020 el municipio de Pradera reporta en el SIRDEC un total de cuatro (4) muertes violentas, de las cuales solo una (1) tuvo lugar en zona rural (Vereda La Floresta).



Fuente: Elaboración propia con cifras de la Policía DEVAL.

Es importante resaltar que si bien los homicidios de los meses de enero y febrero de 2020 para el caso de Pradera no superan los seis (6) casos de muertes violentas que se presentaron en Pradera en 2019, se prevé que se incremente este indicador acorde a la dinámica del conflicto armado pero sobre todo la criminalidad urbana, conectada con el escenario descrito, especialmente en lo referente a acciones violentas relacionadas con el narcotráfico, acciones de exterminio bajo la mal denominada figura de la “limpieza social” y otros repertorios propios de la delincuencia común.



Fuente: Elaboración propia con cifras de la Policía DEVAL.

En el caso de Florida, las muertes violentas en el periodo enero-febrero de 2020 presentan una breve disminución, ya que en 2019 entre enero y febrero se presentaron cinco (5) homicidios respecto de cuatro (4) muertes violentas en 2020 durante este mismo periodo. Pero como se observa, existen otros hechos victimizantes que exacerbán en riesgo especialmente para la población asentada en la zona rural.

Conviene resaltar, entre los homicidios monitoreados, que el 13 de julio de 2019, fue asesinado el señor Heber William Luna Dagua, miembro de la comunidad indígena Kwes Kiwe, los hechos se presentaron en el recorrido que conduce al corregimiento de San Francisco al resguardo Kwes kiwe, en horas de la noche.

Respecto de la desaparición forzada, iniciando el mes de febrero de 2020 en una comunidad rural de Florida (se omite el nombre de la comunidad por seguridad de sus integrantes), se presentó la desaparición de dos hombres jóvenes, que posteriormente fueron enterrados en una fosa y posteriormente fueron encontrados. Al parecer estas personas fueron asesinadas por un grupo armado ilegal presuntamente “la columna móvil Dagoberto Ramos”, quienes los señalaba de delinuir y por tanto los ajustició, posiblemente como uno homicidio ejemplarizante.

Amenazas:

Este hecho victimizante afecta especialmente a las autoridades tradicionales del pueblo Nasa, organizados en seis (6) comunidades para el caso de Florida y 1 para Pradera, presidentes de juntas de acción comunal (JAC), representantes de Asociaciones campesinas, lideresas, miembros de la Guardia Indígena y Campesina en formación, integrantes de procesos de implementación de medidas relacionadas con los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP-EP (PNIS, PDETS), y exintegrantes de las FARC-EP en proceso de reincorporación y población migrante. Llama la atención que personas que cuentan con esquemas de seguridad por parte de la UNP son también sujetas de amenazas porque se considera que están brindando información a la fuerza pública.

Una variación en el escenario actual respecto de lo planteado en 2018 es que nuevos actores armados ilegales vienen siendo señalados como los presuntos responsables de las amenazas: Si bien panfletos alusivos a las “Águilas Negras” y “AGC” siguen circulando, en la actualidad, grupos como el “EPL Frente Andrey Peñaranda Ramírez”, “La Columna móvil Dagoberto Ramos” y por vecindad con el Cauca, panfletos que hacen alusión al “Cartel de Sinaloa”, generan temor en la población civil señalando con nombre propios en la mayoría de ocasiones a quienes son víctima de sus amenazas. Los mensajes de texto, los grafitis y las amenazas directas son también parte de la variedad de métodos para generar temor.

A continuaciones algunas de las amenazas de las que se hace mención:

En junio de 2019 circularon dos panfletos, uno alusivo a “Las Águilas Negras” donde amenazaban a líderes campesinos y autoridades indígenas del sur del Valle y Norte de Cauca,

y otro del “EPL Frente Andrey Peñaranda Ramírez” en el que se amenaza de igual forma estos grupos poblacionales en el sur del Valle y Norte del Cauca.

El 20 de junio 2019 la comunidad indígena del municipio de Florida da a conocer la circulación de un panfleto con el logo del EPL donde les advierten a varios líderes indígenas pertenecientes a los municipios del norte del Cauca y del municipio de Florida, “sobre la prohibición que vienen imponiendo los indígenas a que dentro del territorio indígena no debe transitar ninguna persona con armamento, ya sea miembro de la fuerza pública o de algún grupo armado ilegal y la utilización de los sistemas de seguridad proporcionados por la UNP para los líderes”.

El 21 de octubre de 2019 circuló un panfleto alusivo al “EPL Frente Andrey Peñaranda Ramírez” donde se amenazan a líderes campesinos y autoridades indígenas de Florida y Pradera, señalándolos de colaborar con el Ejército Nacional.

El 4 de diciembre de 2019, circuló un panfleto alusivo a la “columna móvil Dagoberto Ramos” donde se amenazaban a las comunidades indígenas y campesinas del Norte del Cauca y Sur del Valle, señalándolos de “confabularse” con la fuerza pública y directamente listan algunas autoridades tradicionales y guardia indígena de estos territorios.

El 17 de enero de 2020 se tuvo conocimiento de la circulación de un panfleto alusivo a la columna Dagoberto Ramos, en el que se amenazan en especial a autoridades indígenas del Norte del Cauca y Sur del Valle. En el caso del Valle las amenazas van dirigidas en contra de autoridades indígenas del Resguardo Triunfo Cristal Páez. El motivo de la amenaza es advertir a quienes estén comunicándose o informando a la fuerza pública sobre el accionar y presencia de este grupo armado ilegal, sobre todo aquellas autoridades indígenas que cuentan con esquemas de protección. También hacen mención a la mal llamada “limpieza social” que este grupo armado ilegal estaría adelantando en los municipios del norte del Cauca y sur del Valle.

El 22 de enero de 2020 circuló un panfleto alusivo a la “Columna móvil Dagoberto Ramos” para los municipios del Norte del Cauca y Florida, donde estipulan ciertas “normas de comportamiento”, destacan que realizaran “limpieza social” y amenazan directamente a los miembros del partido MAIS, y a quienes tengan esquemas de seguridad, colaboren con la fuerza pública o ayuden al EPL, entre otras, además contra los ciudadanos venezolanos que “delincan” en estos municipios.

El 22 de enero de 2020, circuló un panfleto alusivo a la Columna Jacobo Arenas de las FARC-EP, quienes señalan están operando en esta subregión (sur del Valle y Norte del Cauca) anunciando “limpieza social” en la zona.

04 de febrero de 2020 el Alcalde Municipal de Florida recibió un panfleto presuntamente proveniente de la “columna móvil Dagoberto Ramos”. En el panfleto con fecha del 31 de enero de 2020 se le cita al alcalde electo advirtiendo mediante amenaza directa para que no incumpla la cita con el jefe del grupo en mención.

Una forma de amenaza recurrente es la citación a reuniones en las comunidades rurales por parte de los diferentes grupos armados ilegales, para establecer normas, ganar aceptación social y por supuesto hacer inteligencia y control en la zona.

12 de febrero de 2020 un grupo armado ilegal que se identificó como “Columna móvil Dagoberto Ramos FARC-EP”, citó a líderes de la comunidad de Ebenezer, Florida. En esta reunión el grupo armado ilegal les indica que no quieren encontrar personal del Ejercito en esta área, dado que en el pasado existía una base militar cerca de esta comunidad, aclarando que si se presentaba el asesinato de un campesino esto sería responsabilidad del Ejercito y resaltaban que no querían observar personal del Ejercito en los vehículos de transporte público pues no querían afectar a los niños que se movilizan a las escuelas en este.

El 19 de enero de 2020 cuando fueron citados al menos ocho (8) autoridades indígenas de Florida por parte de la “Columna móvil Dagoberto Ramos”. Este grupo armado los recogería en un punto del casco urbano y los conduciría luego al lugar de reunión. En esta reunión a la que no asistieron todos, las autoridades deciden retirarse pues no encontraron garantías para el dialogo y regresan hacia sus viviendas. El grupo armado ilegal señala que desarrollará más adelante dicha reunión.

El 18 de marzo de 2020 fue recibido vía WhatsApp amenazas por parte de “La segunda Marquetalia”, quienes firman como FARC-EP, en contra líderes y autoridades tradicionales del Norte del Cauca y Sur del Valle, resaltando como objetivo militar a autoridades indígenas del Resguardo Triunfo Cristal Páez.

En el caso de Pradera, el 5 de julio de 2019 en la parte alta del corregimiento El Nogal un comunero relata que mientras talaba un árbol y escuchando música en el radio sintonizando la emisora Colombia Estéreo (del Ejército), observó a tres sujetos vestidos con ropa de camuflado y portando fusiles, todos con rasgos indígenas y en sus brazos con unos brazaletes con las letras ELN, uno de ellos lo insulta y le indica que apague ese radio”. Luego le señalan que ellos habían llegado para quedarse.

El 27 de septiembre de 2019, en La Ruiza - La Pradera, citaron a la comunidad al parecer la disidencia de las FARC-EP.

En la comunidad de La Fría, sede del cabildo mayor, hay inquietud por la gente extraña que ha venido haciendo presencia.

Por otro lado, información recolectada en una misión de verificación al municipio de Pradera permitió establecer que panfletos, grafitis y comentarios, están creando zozobra entre población campesina e indígena que habita la zona de media y alta montaña, los cuales debieron sufrir en tiempos pasados las arbitrariedades y crímenes propiciados por las FARC-EP y las AUC, además de conflictos con la Fuerza Pública por discriminación.

Actos terroristas:

El 13 de diciembre de 2019 alrededor de las 2:00 p.m, en el barrio La Esperanza, municipio de Florida hizo explosión una moto bomba, este acto terrorista se registró en cercanías a la Secretaría de Tránsito y Movilidad del municipio. No se presentaron víctimas, solo daños materiales. Hechos similares ocurrieron en Santander de Quilichao el 22 de noviembre de 2019 cuando varios artefactos explosivos afectaron gravemente la estación de Policía, las viviendas aledañas y dejaron varias personas sin vida, entre ellas personal de Policía, posteriormente en Miranda hizo explosión una moto bomba el 7 de diciembre de 2019 cerca de la estación de Policía, luego este hecho en Florida y posteriormente otro acto terrorista en Toribío cerca de la Casa de justicia. Lo anterior, evidencia que el escenario de riesgo se ha complejizado en el sur del Valle, zona altamente impactada por la dinámica del conflicto en el Norte del Cauca.

El 27 de enero de 2020 fue incinerada una motocicleta perteneciente a un miembro activo de la guardia indígena del Resguardo Kwe'sx Yu Kiwe, comunidad La Rivera del municipio de Florida, si bien no se sabe el responsable, es posible que se trate de miembros de alguno de los grupos armados ilegales que tiene presencia en el sector.

El último hecho registrado se presentó en la mañana del 15 de marzo de 2020 en la vía que conduce de la cabecera municipal de Florida hacia el corregimiento de La Diana, en donde al paso de una camioneta policial adscrita a Carabineros activan una carga explosiva ocasionando las lesiones un Subintendente y un patrullero, si bien no se establecen los responsables se presume de acciones propias de la Disidencia de las FARC Columna Dagoberto Ramos.

La estrategia de generar terror mediante la instalación de artefactos explosivos en cercanía a los centros administrativos e instituciones, es posiblemente una forma de reafirmar el poder y control territorial de la Disidencia de FARC-EP, que logran burlar los controles de la fuerza pública para atacar la institucionalidad en los cascos urbanos, lo que da cuenta de su avance y consolidación territorial.

Acciones bélicas:

El 21 de marzo del 2019, en el corregimiento Las Guacas del municipio de Florida, se presentaron enfrentamientos entre el Ejército Nacional y un grupo disidente de las FARC-EP-EP. Estos a su vez habían secuestrado a un soldado profesional el cual se encontraba sin ningún acompañante conduciendo una camioneta que posteriormente fue encontrada incinerada.

El 31 de marzo del 2019 nuevamente se presentaron combates entre personal del ejército y un grupo armado ilegal, presuntamente un grupo disidente de las FARC-EP-EP. Previo a esa situación la comunidad indígena situada en ese sector, denuncia la detención ilegal de un miembro de la comunidad indígena por parte del Ejército e intimidándolo con su armamento de dotación. Asimismo, denuncian la forma en que el ejército y el grupo ilegal se atrincheran

en las casas de la población civil durante los combates, obligándolos a desplazarse a lugares más protegidos infringiendo de manera flagrante las normas del Derecho Internacional Humanitario. Como resultado de esa confrontación armada se desplazaron forzosamente 16 familias y además se afectaron a 150 más por un daño que presentó el acueducto, que debido a la presencia de grupos armado ilegal donde se sitúa la bocatoma y el miedo de encontrarse con los mismos no se pudo reparar de forma inmediata por la comunidad.

El 8 de agosto de 2019, la comunidad indígena que se ubica en la vereda las Guacas, hace la denuncia del hallazgo de un artefacto explosivo, el instrumento se encontraba a un costado de la cancha de fútbol de la vereda.

Otro de los hechos de gran relevancia fue el que ocurrió el día miércoles 14 de agosto de 2019, en el cual aparecieron en horas de la mañana varias paredes pintadas con grafitis alusivos a las FARC-EP-EP, en los escritos hacen alusión a la columna móvil Dagoberto Ramos.

El 4 de enero de 2020 alrededor de las 5:00 p.m la comunidad dio aviso respecto de enfrentamientos entre el Ejército, Batallón Codazzi y un grupo armado ilegal, que posteriormente se pudo establecer se trataba de "Los Peludos". Esta acción bélica se dio en límites entre Miranda y Florida, zona de alta montaña, territorio que hace parte del Resguardo kwe kiwe Nasa (Las brisas). No se registraron personas heridas o asesinadas ni daños materiales, pero si generó temor en la población civil. Además se informó de presencia de tropa de Ejército dentro de la Institución Educativa de Mateguadua, por lo que como Defensoría se solicitó verbalmente al Coronel a cargo del Batallón retirara su personal de la Escuela.

El 1 de febrero de 2020 en el Resguardo indígena Resguardo Kwe'sx Yu Kiwe se presentaron enfrentamientos entre la "columna móvil Dagoberto Ramos" y las fuerzas militares, posiblemente la FUDRA 4. Anteriormente a este enfrentamiento el grupo armado ilegal había instalado un artefacto explosivo en el sector donde miembros del Ejército Nacional acamparon.

Desplazamientos forzados:

Después de la emisión de la AT 074-18 se han venido presentando desplazamientos forzados de carácter individual, intraveredal y también masivos. Algunos de ellos invisibilizado por el temor a la denuncia y debido a la lenta respuesta institucional, que en ocasiones terminan en confinamientos y restricciones a la movilidad.

Algunas cifras sobre este hecho victimizante reflejan la persistencia del mismo en el escenario de riesgo:

Tabla No. 3. Número de hogares registrados por desplazamiento forzado

Año	MUNICIPIO	HOGARES EXPULSADOS	HOGARES RECIBIDOS	HOGARES DECLARADOS
2019	FLORIDA	63	94	115
2019	PRADERA	21	29	35

Fuente: Elaboración propia con base en los datos RNI

En el municipio de Florida, Valle del Cauca, se presentó un evento que afectó a 48 personas (16 Familias) pertenecientes al cabildo Nasa KWE'SX TATA KIWE debido a los constantes enfrentamientos en la zona entre la fuerza pública y EPL. En la confrontación del 30 de marzo de 2019 se vieron afectados varios inmuebles de la comunidad y sus cultivos, como se señaló en el Boletín informativo #2 (1 de febrero - 25 de abril de 2019) de la Defensoría del Pueblo: "Dinámicas de desplazamiento, riesgo de desplazamiento y confinamiento".

Por lo anteriormente expuesto es posible que se sigan presentando acciones contra la población civil que vulneran los Derechos Humanos e infringen el Derecho Internacional Humanitario por parte de estos grupos armados ilegales, siendo las principales conductas vulneratorias los homicidios selectivos, amenazas, atentados, desplazamientos forzados individuales y colectivos, el confinamiento y restricción a la movilidad, enfrentamientos con interposición de población civil y accidentes con MAP/MUSE AI, entre otras, representando las conductas de mayor gravedad que se mantienen en la zona advertida.

4. CONCLUSIONES

La información aportada por las diferentes entidades da cuenta de una gestión institucional del riesgo con **CUMPLIMIENTO BAJO**. En complemento, la Defensoría del Pueblo da cuenta que el escenario de riesgo **PERSISTE**, situación que se evidencia en el **AUMENTO DEL RIESGO** y la probabilidad de ocurrencia de violaciones a los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad y de las libertades civiles y políticas, así como posibles infracciones al DIH en contra de la población asentada en las zonas que conforman la localización geográfica del riesgo de la Alerta No. 074-18.

La acción institucional en general ha correspondido a las necesidades que evidencian el escenario de riesgo, principalmente a la correspondiente a la protección y atención inmediata de la población, sin embargo a las medidas orientadas a la prevención que apuntan a resolver asuntos estructurales, parece no haber habido respuesta más allá del accionar normal institucional, no hubo acciones focalizadas que dieran cuenta que atendieron a las recomendaciones formuladas en este sentido, se observa con preocupación que no haya celeridad en la implementación del PDET.

La coordinación y oportunidad del accionar institucional debe apuntar a la protección y respeto de los derechos humanos, así como a la prevención de sus vulneraciones, toda vez que respondan a mitigar el riesgo advertido que contempla la amenaza de líderes y lideresas sociales, así como de autoridades indígenas, la presencia de cultivos ilícitos, el aumento de enfrentamientos entre grupos armados organizados y con fuerza pública, el reclutamiento de menores y el desplazamiento forzado.

Es necesario que el accionar de la Fuerza Pública se desarrolle bajo el respeto de los Derechos Humanos de la Población y el Derecho Internacional Humanitario, en especial a favor de la protección de la población constitucionalmente protegida, como lo es el pueblo

indígena NASA que parecen ser los más afectados por las distintas conductas vulneratorias en estos municipios.

Las entrevistas con la comunidad permitieron recabar las evidencias materiales que permiten inferir sobre la incidencia de varios grupos armados ilegales en estos municipios, presuntamente usados por lo menos como de tránsito, generando afectaciones concretas como las mencionadas, que se están derivando en restricciones a la movilidad de la población.

El sur del Valle del Cauca está siendo fuertemente impactado por las dinámicas del conflicto en el norte del Cauca, pues se ha observado la concurrencia de eventos similares en ambas regiones. El accionar de los grupos armados evidencia su necesidad por reafirmar su control y poder sobre el territorio lo que aumenta la posibilidad de ocurrencia de conductas vulneratorias. Siendo que los factores de riesgo mencionados persisten se emiten nuevas recomendaciones sobre las que se realizará seguimiento desde el Sistema de Alertas Tempranas SAT de la Defensoría del Pueblo.

5. RECOMENDACIONES

En virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y del Decreto 2124 de 2017, se insta a las instituciones concernidas en el presente informe de seguimiento, a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil. En este contexto y tomando en consideración la respuesta estatal y con el fin de mitigar y prevenir violaciones a los derechos humanos en el escenario de riesgo advertido, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo ratifica las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana 074-18, y adiciona las siguientes:

- Al Ministerio de Defensa, en especial al Batallón de Ingenieros Codazzi adscrito a la Tercera Brigada y a la Policía del Valle del Cauca, atender con estricta observancia de los derechos humanos y el Derecho Internacional Humanitario en el despliegue de los dispositivos de seguridad necesarios para garantizar la seguridad de la población civil, en particular de las cabeceras municipales y zonas rurales señaladas en la Alerta Temprana. De manera específica, capacitar a los miembros de la fuerza pública y sus cuadros sobre el contenido de las directivas ministeriales que dan lineamientos para la relación con las comunidades en desarrollo de sus operaciones militares, en especial las disposiciones establecidas para la coordinación con las autoridades tradicionales de los Resguardos Indígenas y cabildos de ambos municipios, en especial autoridades del Pueblo Nasa, tener presente las Directivas Ministeriales 016 de 2006 y 186 de 2009 que regulan la interacción con estos pueblos.
- Al Ministerio de Defensa Nacional, en aplicación del Decreto 3750 de 2011, y en concurrencia a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en su calidad de Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial Nacional para la Acción contra las Minas Antipersonal, verificar el avance de los procesos de desminado humanitario en los municipios de Florida y Pradera en sus diferentes fases, para que en coordinación con

la administración departamental y las alcaldías municipales, se reactiven para el caso del municipio de Florida y se mantengan en el municipio de Pradera.

- A la Gobernación del Valle del Cauca, coordinar con los Alcaldes Municipales de Florida y Pradera, en atención al Decreto 1066 de 2015 y las modificaciones incorporadas al mismo a través del Decreto 2252 de 2017 y 660 de 2018, la construcción e implementación del Plan Integral de Prevención, que incorpore la caracterización del riesgo descrito por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana 074-18 y el presente Informe de Seguimiento. En su formulación, es necesario que definan acciones con responsables institucionales y tiempos para su implementación, y se remita copia a la Defensoría del Pueblo, en un plazo máximo de 60 días.
- A la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom del Ministerio del Interior, definir un plan de acción con las actividades necesarias para fortalecer las Guardias Indígenas con la dotación para su labor de autoprotección, resistencia y control sobre sus territorios. En su construcción, se requiere que articule con las unidades de fuerza pública con jurisdicción en el territorio y la Unidad Nacional de Protección, acciones de socialización de medidas de autoprotección, la activación de rutas de protección y la evaluación de la efectividad y pertinencia de las medidas propuestas, dando cumplimiento al artículo 63 del Decreto 4633, referente a los sistemas de protección propios de las comunidades indígenas

Se solicita remitir a la Defensoría del Pueblo el plan que se defina, en un plazo máximo de 60 días, e informar a este Despacho, cuáles han sido las circunstancias que impidieron remitir información a la Defensoría del Pueblo con las acciones adelantadas con ocasión de la Alerta Temprana y el oficio de requerimiento que la complementa.

- A la Agencia de Renovación del Territorio, en articulación con las Alcaldías de Florida y Pradera y demás entidades competentes, acelerar el proceso de implementación del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET diseñado para el Alto Patía y Norte del Cauca, que cobija los municipios de la presente Alerta.
- A la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en coordinación con las autoridades del orden nacional y territorial, y con la participación de las comunidades en los términos establecidos en el Decreto 896 de 2017, darle continuidad a las acciones para la sustitución voluntaria de cultivos en condiciones de seguridad para la población, en atención al Decreto 362 de 2018, modificadorio del Decreto 1581 de 2015, en especial en su numeral 2.2.5.1.3 relacionado con la competencia de coordinar la implementación de los planes y proyectos relacionados con el PNIS. Adicionalmente considerar hacer extensivo la inclusión en los programas, a nuevas familias y comunidades que han manifestado su interés de ser objeto de beneficios en el marco de los programas de sustitución de cultivos de uso ilícito.

En atención a la referida recomendación, se solicita presentar a la Defensoría del Pueblo en un plazo máximo de 60 días, un informe con los avances en su cumplimiento, detallando la argumentación para decidir o no la incorporación de nuevas familias y comunidades en los programas del PNIS.

- A la Agencia Nacional de Tierras, en aplicación del Decreto 2363 de 2015, liderar el proceso de concertación con las comunidades indígenas, a través de sus instancias representativas, el plan de atención a las comunidades étnicas, en lo referente a programas de titulación colectiva, constitución, ampliación, saneamiento, y reestructuración de resguardos indígenas, adquisición, expropiación de tierras y mejoras para dotar de tierras a las comunidades étnicas de conformidad con lo establecido en la Ley 160 de 1994 y Ley 70 de 1993.
- A la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA, darle continuidad con las nuevas administraciones del departamento y las alcaldías, a las acciones de asistencia técnica y capacitación para la territorialización de la política de prevención del reclutamiento y al plan de acción definido en el año anterior. Darle especial relevancia al componente de caracterización del delito de reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes en los municipios de Florida y Pradera, y atender en condiciones particulares, los riesgos de reclutamiento entre las comunidades indígenas.
- A las Personerías de Florida y Pradera y, la Procuraduría Regional del Valle del Cauca, en el marco de sus funciones como garantes de los derechos humanos, y su participación en la Comisión Regional del Ministerio Público, hacer seguimiento a la situación de riesgo para la población civil de los municipios de Florida y Pradera advertida a través de la Alerta Temprana 074-18, y en especial, incluir en sus observaciones la evaluación de la respuesta rápida a la referida Alerta, que se describe en el presente Informe de Seguimiento.
- A todas las autoridades civiles, a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad del Estado concernidos, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992 y, el Decreto 25 de 2014, informar a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas derivadas del presente Informe de Seguimiento a la AT 074-18, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.
- A la CIPRAT, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2124 de 2017, coordinar de manera efectiva la formulación de planes y acciones institucionales para darle cumplimiento a las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana y el presente Informe de Seguimiento, e informar a la Defensoría del Pueblo el avance y los resultados de sus actuaciones a los siguientes correos:

Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
Dirección postal: Carrera 9 N° 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,



CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo